

LEY 10.561

**Aceptando la donación ofrecida por la Municipalidad de Las Flores
a favor de la Provincia de Buenos Aires**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Las Flores, mediante Ordenanza 547 de fecha 16 de diciembre de 1974 a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección Provincial de Hidráulica, consistente en una fracción de tierra ubicada en jurisdicción del partido de Las Flores, identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 87, compuesta de una superficie de diez mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (10.437,61 m²)

Art. 2º. Formalícese por la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas.

Art. 3º. Derógase la Ley 4.226.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 18 de diciembre de 1986.

Aprobado por Diputados el 30 de julio de 1987.

Sancionada por el Senado el 15 de octubre de 1987.

Promulgada el 21 de octubre de 1987 por Decreto Nº 9.158/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 17 de noviembre de 1987.

- 11 -